



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Sábado, 17 de agosto de 1996

Núm. 188

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
Comisión Provincial de Urbanismo

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.3.2.ª c) del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (BOE número 156 de 30.6.92), se someten a información pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto se abre plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, edificio de usos múltiples, avenida de Peregrinos, s/n, León, cuanto considere pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas los expedientes para su examen.

Expedientes que se detallan:

-Solicitud de don Juan J. Sánchez Cantoral, para la construcción de una vivienda unifamiliar, en el término municipal de Cubillas de Rueda.

-Solicitud de doña M.ª Soledad Alba Ordás, para la construcción de una vivienda unifamiliar, en el término municipal de Camponaraya.

-Solicitud de don Ismael Fidalgo Fidalgo, en representación de la sociedad Fidaliz, S.L., par la construcción de una residencia para la tercera edad, en el término municipal de Chozas de Abajo.

-Solicitud de don Ignacio García Unzueta, en representación de la Sociedad Embutidos Puente Porma, S.L., para la construcción de una fábrica de embutidos, en el término municipal de Boñar.

León, 8 de julio de 1996.-El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Periañez.

7172

3.750 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

BERCIANOS DEL REAL CAMINO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 5 de agosto de 1996, aprobó el resumen numérico resultante de la renovación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de mayo de 1996.

De conformidad con el artículo 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por RD 1.690/1986, de 11 de julio, se abre un periodo de exposición al público de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que por los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Bercianos del Real Camino, 7 de agosto de 1996.-El Alcalde, Nicolás Rivero de Prado.

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 5 de agosto de 1996, el proyecto técnico de la obra "Pavimentación de calles San Roque y Santa Rita", redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Angel Mancebo Güiles, por un presupuesto total de ejecución de 5.000.000 de pesetas, e incluida en los Planes Provinciales de Cooperación con obras y servicios municipales para 1996, queda expuesto al público, en las dependencias de la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, al efecto de su observación y, en su caso, presentación de las reclamaciones que se consideren oportunas.

Bercianos del Real Camino, 7 de agosto de 1996.-El Alcalde-Presidente, Nicolás Rivero de Prado.

8056

875 ptas.

TURCIA

Actualizados y remitidos por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de León y aprobados por Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de julio de 1996 los Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio 1996, comprensivos de los bienes de naturaleza rústica y urbana de este municipio, se encuentran a disposición del público en las correspondientes dependencias municipales, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se notifican colectivamente las liquidaciones incluidas en los mismos, significando que contra estas liquidaciones podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A) De reposición ante el señor Alcalde, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

B) Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso, si se produce resolución expresa, o en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si la Administración no lo resolviese expresamente, comunicándolo previamente al Ayuntamiento.

C) Podrán, no obstante, interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Turcia, 30 de julio de 1996.—El Alcalde, Edmundo Martínez Pintado.

8060

970 ptas.

GRADEFES

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 8 de agosto de 1996, el proyecto técnico confeccionado por los Ingenieros de Caminos, C. y P., don Rogelio H. de la Parra Villa y don José Antonio Alonso Herreras, para llevar a efecto la realización de la obra de "Pavimentación de calles en Valduviego, 2.ª fase, en el municipio de Gradefes", cuyo presupuesto de contrata es de 5.000.000 de pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de ocho días por haber sido declarada de urgencia la tramitación del expediente, a fin de que pueda ser examinado y formular reclamaciones.

Gradefes, 8 de agosto de 1996.—El Alcalde, Carlos Tejerina.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP se anuncia subasta, mediante procedimiento abierto y tramitación de urgencia, para la adjudicación del contrato de las obras denominadas:

"Pavimentación de calles en Valduviego, 2.ª fase", conforme al siguiente contenido:

1.—Objeto del contrato.—El objeto del contrato consiste en la ejecución de las obras: "Pavimentación de calles en Valduviego, 2.ª fase", conforme al proyecto técnico, redactado por los Ingenieros don Rogelio H. de la Parra Villa y don José Antonio Alonso Herreras.

2.—Las obras deberán de ser entregadas dentro de los cuatro meses siguientes a la realización del replanteo. El incumplimiento de tal plazo será sancionado a tenor de lo establecido en el artículo 96 de la LCAP.

3.—Tipo de licitación.—El presupuesto del contrato que servirá de base de licitación asciende a un total de cinco millones de pesetas (5.000.000).

4.—Pago.—El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 4-60108 del presupuesto en vigor.

5.—Publicidad de los pliegos.—Estarán de manifiesto todos los días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento.

6.—Documentación necesaria.—Se presentará en dos sobres:

A) Sobre A, denominado proposición económica, se ajustará al modelo indicado en este anuncio y deberá de tener la siguiente inscripción: Proposición económica para optar a la subasta de adjudicación de las obras de "Pavimentación de calles en Valduviego, 2.ª fase".

B) Sobre B, denominado de documentos, expresará la inscripción de: "Documentos generales para la subasta de adjudicación de las obras de Pavimentación de calles en Valduviego, 2.ª fase" y contendrá la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad del licitador cuando, se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa o escritura de constitución de Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

b) Poder bastanteado por el Secretario, por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá de acreditar su personalidad y capacidad.

c) Declaración responsable del licitador otorgada ante la autoridad judicial, administrativa, Notario u organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la LCAP.

d) Solvencia técnica.—Se acreditará con cualquiera de los documentos a que hace referencia el artículo 17 de la LCAP.

e) Solvencia económico-financiera.—Se acreditará mediante la presentación de cualquiera de los documentos a que hace referencia el artículo 16 de la LCAP.

7.—Garantía provisional.—El 2% del presupuesto, que podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la LCAP.

8.—Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares. Durante los 4 primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

9.—Garantía definitiva.—El 4% del presupuesto.

10.—Presentación de proposiciones.—Durante los 13 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio de licitación.

11.—Apertura de proposiciones.—Tendrá lugar a las 13 horas del quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones, que si fuere sábado se ampliará al lunes siguiente.

12.—Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, con DNI número, expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, conforme acreditado con poder bastanteado), enterado de la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de "Pavimentación de calles en Valduviego, 2.ª fase", se compromete a efectuarlas en la forma determinada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el precio de pesetas (en letra y número).

En a de de 1996.

Gradefes, 8 de agosto de 1996.—El Alcalde, Carlos Tejerina.

8063

10.500 ptas.

VALDEPOLO

Finalizadas las pruebas selectivas para proveer una plaza de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar Administrativo, y una vez calificados los correspondientes ejercicios, el resultado es el siguiente:

Relación de aprobados

Nombre y apellidos	Puntuación
Consuelo Urdiales Otero	Total: 8,97
Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.	
Quintana de Rueda, 3 de agosto de 1996.—El Alcalde-Presidente en funciones, Inmaculada González Fernández.	
8064	375 ptas.

CACABELOS

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 10 de agosto de 1996, acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas, que han de regir la contratación mediante procedimiento abierto de la adjudicación por concurso de la obra de "Residencia de la tercera edad en Cacabelos". Finalización 1.ª fase y segunda fase", quedando expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días a efectos de presentación de reclamaciones.

Al propio tiempo y en virtud de lo acordado pro la Corporación, en la señalada sesión, se convoca concurso, de acuerdo a lo siguiente:

Tipo de licitación: 29.756.552 pesetas.

Plaza de ejecución: Tres meses.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, en el plazo de trece días naturales, contados a partir de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En el supuesto de que se presentaran reclamaciones contra el pliego de condiciones, en el indicado plazo de ocho días, la licitación y el concurso, quedarán sin efecto.

Cacabelos, 12 de agosto de 1996.—El Alcalde en funciones, Mercedes San Miguel San Miguel.

8105 6.000 ptas.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, acordó en sesión celebrada el día 29 de julio de 1996, aprobar el proyecto de "Alumbrado público en San Clemente", por importe de 8.100.000 pesetas, suscrito por la Ingeniera Técnica Industrial doña Marfa José Díez Alonso.

Dicho proyecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de veinte días, para que cuantas personas lo deseen puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

De no presentarse reclamaciones se entiende aprobado definitivamente.

Cacabelos, 30 de julio de 1996.—El Alcalde (ilegible).

7861 407 ptas.

TRABADELO

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de agosto de 1996, aprobó el proyecto redactado por el Arquitecto don Florencio Luna Fernández de la obra de "Ampliación y Reforma del Ayuntamiento en Trabadelo".

El citado documento permanecerá expuesto al público en estas oficinas por espacio de 15 días, a efectos de oír las posibles reclamaciones que se formulen.

Trabadelo, 9 de agosto de 1996.—El Alcalde (ilegible).

8119 563 ptas.

VEGA DE ESPINAREDA

Aprobado inicialmente por el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1996, el proyecto de "Construcción de aceras en la calle doctores Terrón en Vega de Espinareda", redactado por el señor Ingeniero técnico de obras públicas don José Antonio Abella Blanco, por importe de 23.000.000 de pesetas, se expone al público por espacio de quince días a efectos de que los que pudieran considerarse afectados, pueden exponer sus sugerencias o reclamaciones en su caso.

Vega de Espinareda, 30 de julio de 1996.—El Alcalde (ilegible).

7860 313 ptas.

LUCILLO

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo de aplicación de contribuciones especiales para las obras de "Ampliación pavimentación de calles en Lucillo, 2.ª fase", se hace público que por resolución de la Alcaldía de fecha 29 de julio de 1996, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 6 de junio de 1996, cuyo extracto fue publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 141, de fecha 21 de junio de 1996.

Contra dicha aprobación definitiva podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Lucillo, 29 de julio de 1996.—El Alcalde, Domingo de Cabo Martínez.

7862 625 ptas.

SANTA COLOMBA DE SOMOZA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de julio de 1996, llevó a cabo la adjudicación de la obra "Pavimentación de calle mayor en Santa Colomba de Somoza, 1.ª fase", por un importe de 5.797.000 pesetas al contratista Saneamientos Campos, S.A.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y art. 124 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Santa Colomba de Somoza, 31 de julio de 1996.—La Alcaldesa, Argentina Huerga Sáez.

7864 345 ptas.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de julio de 1996, acordó iniciar expediente de investigación de la situación jurídica de un inmueble urbano sito en el caso urbano de la localidad de Santa Colomba de Somoza, lindante con doña Aurora Domínguez González por dos lados, con don Darío Sierra Morán, y con la c/ Mayor de Santa Colomba de Somoza.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Santa Colomba de Somoza, 31 de julio de 1996.

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el padrón de contribuyentes por el tránsito de ganados por la vía pública, correspondiente al año 1996; queda de manifiesto al público por espacio de 15 días, en la Secretaría municipal, al objeto de presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Santa Colomba de Somoza, 31 de julio de 1996.—La Alcaldesa, Argentina Huerga Sáez.

7865

532 ptas.

BENUZA

Aprobado por la Corporación municipal, el proyecto de la obra de ramales complementarios de saneamiento de los núcleos de población de Silván y Lomba, confeccionado por la Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos doña María del Mar Pardo Sánchez, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 2.703.693 pesetas, se encuentra expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento a los efectos de reclamaciones.

Benuza, 29 de julio de 1996.—El Alcalde (ilegible).

7890

280 ptas.

VALDERAS

Por don Julio Santiago Marcos Callejo, se ha solicitado en estas oficinas municipales el cambio de titularidad de la licencia que en su día se otorgó para la actividad de café bar "Cea" a servicios Hermanos Marcos, C.B., sito en la calle Alonso Castrillo, número 4 de este municipio, a favor del citado Julio Santiago Marcos Callejo.

Lo que se hace público por espacio de 15 días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente, a fin de que se puedan presentar las reclamaciones oportunas.

Valderas, 31 de julio de 1996.—El Alcalde (ilegible).

7891

1.375 ptas.

CHOZAS DE ABAJO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, el proyecto técnico de reparación de pavimento de calles, sexta fase, en Ardencino, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier García Anguera, por importe de 13.920.000 pesetas, se expone al público por término de quince días, a los efectos de ser examinado y presentar reclamaciones.

Chozas de Abajo, 1 de agosto de 1996.—El Alcalde (ilegible).

7892

250 ptas.

VALDERRUEDA

La Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de julio de 1996, dictaminó la cuenta general del ejercicio 1995.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público la citada cuenta general, y sus justificantes, así como el dictamen emitido, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más se admitirán reclamaciones, reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Valderrueda, 29 de julio de 1996.—El Alcalde, Esteban Cuesta Rodríguez.

* * *

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Valderrueda en la sesión celebrada el día 17 de junio de 1996, el padrón municipal de habitantes, renovado al 1 de mayo de 1996, se expone al público por término de un mes a efectos de reclamaciones.

Valderrueda, 29 de julio de 1996.—El Alcalde, Esteban Cuesta Rodríguez.

7893

563 ptas.

POBLADURA DE PELAYO GARCIA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 29 de julio de 1996, el Presupuesto General único para el ejercicio de 1996, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones contra el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si al término del plazo de exposición no se hubiera presentado reclamación alguna, se considerará aprobado definitivamente sin tener que tomar nuevo acuerdo.

* * *

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de julio de 1996, el resumen numérico de la población de este término municipal, según se deduce del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1.º de mayo de 1996, queda el mismo de manifiesto al público por plazo de un mes a efectos de su examen y formular reclamaciones por los interesados.

Pobladura de Pelayo García, 30 de julio de 1996.—El Alcalde (ilegible).

7894

655 ptas.

TORENO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente número 1/96, sobre modificación de créditos, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el presupuesto del ejercicio de 1996, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Toreno, 1 de agosto de 1996.—El Alcalde (ilegible).

7895

470 ptas.

BUSTILLO DEL PARAMO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Bustillo del Páramo, de mi presidencia, en sesión ordinaria de fecha 2 de agosto de 1996, el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, que han de regir la ejecución de las obras "Recuperación de Edificio de Usos Múltiples en Acebes del Páramo, del PFCL y PE/96, 1.º y 2.º desglosado", mediante subasta pública, procedimiento abierto, queda de manifiesto al público en Secretaría municipal, por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones, conforme el artículo 122 del RD 781/86.

El Proyecto técnico de dichas obras fue aprobado en sesión del Pleno de 7 de julio de 1996 y publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 158 de 12 de julio de 1996, sin reclamaciones.

Ejecutando el referido acuerdo y de conformidad con el contenido del artículo 122 y 123 del R.D. indicado y 79 de la Ley 13/95, de contratos de la Administración Pública, se anuncia con-

vocatoria de subasta pública, procedimiento abierto, con el siguiente contenido:

a) El objeto es la ejecución de las obras de "Recuperación de Edificio de Usos Múltiples en Acebes del Páramo, del PFCL y PE, 1.º y 2.º desglosado", bajo tipo de licitación de 14.566.054 pesetas.

b) Las obras se ejecutarán en el plazo de cuatro meses a partir de la firma del acta de replanteo que tendrá lugar en el plazo de ocho días a partir de la firma del contrato.

c) El Pliego de Condiciones y Proyecto Técnico, estarán de manifiesto al público en la Secretaría Municipal durante el horario y plazo de la subasta para que pueda ser examinado y tener una mejor inteligencia del contrato.

d) La garantía provisional para participar en la subasta asciende a 291.321 pesetas. La definitiva al 4% del precio de adjudicación.

e) El modelo de proposición se ajustará, en esencia, al que se establece al final de este anuncio.

f) Las proposiciones se presentarán en el Secretaría municipal, de 10 a 13 horas, durante los días hábiles, dentro de los 26 días naturales contados a partir del día siguiente natural al en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día fuera inhábil, el plazo finalizará el día siguiente hábil. La apertura tendrá lugar el día siguiente natural hábil y hora de las 12.

g) No se admitirán plicas y resto de documentación por correo.

h) Si se presentaran reclamaciones al Pliego de Condiciones, se suspenderá la licitación.

i) La documentación a presentar la establece el siguiente:

Modelo de proposición

Don., con domicilio en provisto del correspondiente DNI, número....., en nombre propio (o en representación de), enterado de las condiciones de adjudicación de las obras de, por parte del Ayuntamiento, cuyo anuncio se publica en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número de de 19....., conforme con un todo con el Pliego de Condiciones y, me comprometo a realizar las obras, con estricta sujeción a la documentación obrante en el expediente, por la cantidad de pesetas.

En sobre aparte se presentarán los siguientes documentos:

a) DNI o fotocopia compulsada y, si obra en nombre de otra persona física o jurídica, poder bastantado.

b) Declaración de no estar incurso en la prohibición de contratar, conforme a los artículos 15 y 20 de la LAAP.

c) Resguardo de la garantía provisional.

d) Acreditación de estar al corriente con las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

e) Los que acrediten la clasificación, solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

En a de de 199.....

El Pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 1996, aprobó el expediente relativo a la renovación del Padrón Municipal de Habitantes con efectos del 1.º de mayo de 1996.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se expone al público, por espacio de un mes, a efectos de examen y reclamaciones.

Bustillo del Páramo, 8 de agosto de 1996.-El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.

8073

19.250 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.426 de 1996, por la Procuradora señora Aguilar Lorenzo, en nombre y representación de don Daniel Rodríguez Maraña, contra resolución de 28 de marzo de 1996, del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, desestimando la reclamación de 2.168.750 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 28 de junio de 1996.-Ezequías Rivera Temprano.

6980

2.750 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.432 de 1996, por el Procurador señor Ballesteros González, en nombre y representación de don César Luis Alonso Fernández, contra resolución de 15 de marzo de 1996, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, en expediente número LE/16-A/94, del Decreto 254/93, de 21 de octubre, desestimatorio del recurso interpuesto contra el acto denegatorio de la concesión de subvención.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 1 de julio de 1996.-Ezequías Rivera Temprano.

7028

3.125 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.372 de 1996, por la Procuradora señora Aguilar Lorenzo, en nombre y representación de don José Antonio Fernández Gutiérrez y Consuelo Fernández Gutiérrez, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de 16 de febrero de 1996, resolutorio de expediente de fijación de justiprecio remitido por el Servicio Territorial de Fomento de León de la Junta de Castilla y



León como consecuencia de las obras "Acondicionamiento de trazado de la 623 de León a Villablino, P.K. 18,300 al 32,542 y 0,000 al 0,179, tramo intersección con LE-4246-La Magdalena, clave 1.4 LE-7" y sobre expropiación forzosa a la finca 47 propiedad de dichos demandantes.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 1 de julio de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

7030 3.625 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.529 de 1996, por la Procuradora doña Aurora Palomera Ruiz, en nombre y representación de don Jesús Alonso González, contra acuerdo del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo de fecha 23 de febrero de 1996, por el que se revocó el nombramiento como director de las obras de urbanización del Polígono Industrial de Trobajo del Camino y se nombra como director de las mismas a don Alberto Pérez Alfonso.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 3 de julio de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

7122 3.125 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.040 de 1995, por la Procuradora señora Díaz Alejo, en nombre y representación de doña Luz Ifigenia Vázquez de Santos, contra resolución de 13 de julio de 1995, de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León (M.º de Trabajo y Seguridad Social) expediente 94/240000040, ref. Extranjeros, contingente 94, desestimatoria de solicitud del demandante de migración laboral (contingente de autorizaciones para el empleo de ciudadanos extranjeros no comunitarios para el año 1994), formulada por don José Manuel López Álvarez, a favor del demandante como empleada de hogar.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos

en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 8 de julio de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

7443 3.375 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 728 de 1996, a instancia de don Celestino Ferradas Couto, representado en turno de oficio, por el Procurador Rodríguez Alvarez, contra expediente 24.004.177.510-5.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de julio de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

7444 2.500 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 113/96, dimanante de los autos 168/95, seguida a instancia de Tobías Ferrero Martínez, contra C.B. Barrio Vázquez, Manuel Vázquez Arroyo y Aureliano Barrio Turrado, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y seis.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra C.B. Barrio Vázquez, Manuel Vázquez Arroyo y Aureliano Barrio Turrado, vecinos de León, calle doña Urraca, 13, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 50.000 pesetas en concepto de principal y la de 20.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

Si los apremiados optasen por el pago voluntario, en el plazo de cinco días, lo harán mediante ingreso de 50.000 pesetas en la c./c. 2132000064016895, que este Juzgado tiene en el Banco Bilbao-Vizcaya.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Ante mí.—Fdo.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a C.B. Barrio Vázquez, Manuel Vázquez Arroyo y Aureliano

Barrio Turrado, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 6 de junio de 1996.—Fdo.—P. M. González Romo.—Rubricados.

6197

4.875 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 117/96, dimanante de los autos 132/96, seguida a instancia de María Rocío Fernández San Juan y 5 más, contra Gráficas Cornejo, S.A., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario señor González Romo.—Providencia Magistrado señor Cabezas Esteban.—En León a cinco de junio de mil novecientos noventa y seis.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Gráficas Cornejo, S.A., vecino de León, calle Carmen, n.º 4-1.º dcha., y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 4.144.892 pesetas en concepto de principal y la de 300.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que, en el plazo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 248 de la Ley de Procedimiento Laboral en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Ante mf.—Fdo.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Gráficas Cornejo, S.A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 5 de junio de 1996.—Fdo.—P. M. González Romo.—Rubricados.

6198

5.000 ptas.

Don Pedro M.ª González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 235/96, seguidos a instancia de Ofelia Victorino Pérez, contra Tomás Pablo Gómez García (Sidrería El Llagar), en reclamación por salarios, por el Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de León, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Estimo en parte la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa demandada Tomás Pablo Gómez García (Sidrería El Llagar) a pagar a Ofelia Victorino Pérez la cantidad de 324.957 pesetas por salarios, más 12.000 pesetas por interés de mora, y desestimo el resto de sus pretensiones de la que absuelvo al empresario demandado, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia

de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar, en el momento de la interposición la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya n.º 2132000066023596 bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones - Juzgado de lo Social número tres de León", y en el momento del anuncio consignará, además, la cantidad objeto de condena en la cuenta n.º 2132000065023596 abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caudado el recurso.

Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Tomás Pablo Gómez García (Sidrería El Llagar), actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 10 de junio de 1996.—Fdo.: P. M. González Romo. Rubricado.

6256

4.375 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en la ejecución número 110/96, dimanante de los autos número 947/95, seguidos a instancia de Marta Regueiro Castañeiras, contra El Rincón de Lolo, S.L., se ha dictado con esta fecha, auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, a la ejecutada, El Rincón de Lolo, S.L., por la cantidad de 185.206 pesetas de principal y la de 40.745 pesetas para costas calculadas provisionalmente. Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones. Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el término de tres días ante este mismo Juzgado. Así lo acordó el Ilmo. señor don Antonio de Castro Cid, Magistrado Juez de este Juzgado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada El Rincón de Lolo, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 17 de junio de 1996.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6614

2.625 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en la ejecución número 14/96, dimanante de los autos número 671/95, seguidos a instancia de Asepoyo, contra Oscar Mendo Fernández, Desmober, S.L., INSS y Tesorería, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, a la ejecutada Desmober, S.L., por la cantidad de 114.000 pesetas de principal y la de 25.080 pesetas para costas calculadas provisionalmente. Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones. Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el término de tres días ante este mismo Juzgado. Así lo acordó el Ilmo. señor don Antonio de Castro Cid, Magistrado Juez de este Juzgado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Desmober, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 18 de junio de 1996.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6615

2.750 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 465/96 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia número 417/96. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 465/96 sobre Invalidez (e.p.) en los que ha sido demandante don Eliseo Ramos Calzada, representado por don Miguel A. Martínez y como demandados INSS, TGSS, Mugenat y Carbones del Río Tremor, S.A., habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes,...

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro que el actor se encuentra afecto a Invalidez Permanente Total derivada de enfermedad profesional y en consecuencia debo condenar a las demandadas INSS y Tesorería dentro de su respectiva responsabilidad a abonarle pensión vitalicia del 75% de su base reguladora de 335.647,91 pesetas mensuales, más las mejoras aplicables, con efectos económicos desde el 25 de septiembre de 1995 sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar subsidiariamente al resto de las demandadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de 5 días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien, ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número dos, de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 465/96 la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad, el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado (ilegible)".

Y para que sirva de notificación a Carbones del Río Tremor, S.A., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la LPL, expido y firmo el presente en Ponferrada a 7 de junio de 1996.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

6200

6.250 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 289/96 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento parte dispositiva dicen:

"Sentencia número 423/96. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 289/96 sobre enfermedad profesional-hipoacusia, en los que ha sido demandante don David Palacio Núñez, representado por don Carlos Coca y como demandados Antracitas San Antonio, S.L., Mugenat, INSS y TGSS, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes,...

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro que el actor tiene derecho a percibir las prestaciones económicas correspondientes por la Invalidez Permanente Total derivada de enfermedad profesional que ya tiene reconocida, pero del Régimen de la Minería del Carbón, condenando a las partes a estar y pasar por tal declaración y condenando al INSS y la Tesorería, como responsables directos dentro de su respectiva responsabilidad a abonar al actor las mencionadas prestaciones según Base Reguladora de 335.648 pesetas/mes, en un porcentaje del 75% con las revalorizaciones económicas correspondientes y con efectos económicos desde el 10 de mayo de 1995 y sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera alcanzar al resto de los demandados.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de 5 días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien, ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número dos, de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 289/96 la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado (ilegible)".

Y para que sirva de notificación a Antracitas San Antonio, S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la LPL, expido y firmo el presente en Ponferrada a 7 de junio de 1996.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

6201

6.625 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada:

Doy fe: Que en los autos número 289/96, seguidos en este Juzgado a instancia de don David Palacio Núñez, contra Antracitas San Antonio, S.L., Mugenat, INSS y TGSS, sobre enfermedad profesional-hipoacusia, se dictó la resolución cuya parte dispositiva dice: "Que debía aclarar y aclaraba la sentencia dictada en los presentes autos en el sentido de que en el hecho probado número 5 de la misma, debe figurar: "La Base Reguladora de las prestaciones que se solicitan es de 89.817 pesetas mes para el Régimen General y de 335.648 pesetas mes, para el Régimen Especial de la Minería del Carbón, que no fue discutida por las partes", en lugar de lo que consta, quedando subsistente dicha resolución en todo lo demás de su contenido.

Y para que sirva de notificación a Carbones San Antonio, S.L., expido y firmo el presente, en Ponferrada a 12 de junio de 1996.—Doy fe.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

6384

2.375 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL

LEON-1996